



# Experiencia a la Vanguardia

**G-0158/2023****México D.F., a 18 de Julio de 2023**

## **Información sobre la NOM-259-SSA1-2022, Productos y servicios. Buenas prácticas de fabricación en productos cosméticos.**

**Oficios:** COFEPRIS-CFS-285-2023 de fecha: 13/07/2023

### **A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento, que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de oficio citado al rubro, emitido por la Comisión de Fomento Sanitario informa lo siguiente respecto a la NOM-259-SSA1-2022:

#### **Antecedentes**

- 05 / Julio / 2022: Se publicó en el Diario Oficial de la Federación (*D.O.F.*) la NOM-259-SSA1-2022, Productos y servicios. Buenas prácticas de fabricación en productos cosméticos.
- 
- 27 / Septiembre / 2022: Fue publicada en el D.O.F. la Modificación a la NOM-259-SSA1-2022.
- 
- 06 / Julio /2023: Entra en vigor la NOM-259-SSA1-2022.

#### **Puntos Relevantes**

- **Los productos cosméticos importados no están sujetos a presentar permisos sanitarios previos de importación por parte de la COFEPRIS para su ingreso al país.**
- 
- El acta de Verificación que utiliza esta Autoridad Sanitaria para evaluar las Buenas Prácticas de Fabricación de cosméticos, considera el cumplimiento del marco Regulatorio establecido en la NOM-259-SSA1-2022, Productos y servicios. Buenas prácticas de fabricación en productos cosméticos, así como el Reglamento de Control Sanitario de productos y Servicios.
- 
- La vigencia de los Certificados de Exportación de Conformidad de Buenas Prácticas Sanitarias será de 5 años contados a partir de la emisión del Oficio de Dictamen, en caso de que se constate el cumplimiento de las buenas prácticas.
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación no será de carácter obligatorio con la entrada en vigor de la NOM-259-SSA1-2022.

**Oficio COFEPRIS-CFS-285-2023**

[Of. COFEPRIS-CFS-285-2023.pdf](#)

La presente información, es con la finalidad de que sea considerada en aquellas operaciones de comercio exterior donde se involucran mercancías comprendidas en la citada NOM.

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

LRV/UMB/ACG

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*